Aduanas

Esta Judicial m.te y escriban las cartas que le parescan combenir remitiendo al consejo traslado del dicho memorial y pagando lo demas que le parezca combenir para el remedio de los daños que se representan antes a los agravios de las aduanas porque la comision necesaria se les da y concede y lo que fuere menester de dinero para este efecto lo pague y de el mayordomo de propios con su libranza

Diezmo

que el S.or Procurador general bea si es pasado el recudimiento del diezmo y haga las diligencias que combengan

Puesta de Pedro

que la libranza de P.o de castañeda se de en la forma que esta acordado en los efectos procedidos de la comision de p.o de leguissamo y si por ser los plazos largos se siguieren pensiones se le paga en ar[illegible] mismo al dicho P.o de castañeda hasta la real satisfacion

Entro el S.or don J.o de cavallos

Entro el S.or don geronimo de Roda

Cabildo

que lo que libraua el S.or don ant.o de albornoz alguacil y escriuano que fueron